ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 30/2011

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2011

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil once, siendo las 10:00 horas, en el Departamento de SUOC del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" – CEM, se reúnen las siguientes personas, integrantes del Comité Permanente de Evaluación conformado por el **Lic. Jorge Soto,** Director Administrativo del CEM, la **Sra. Lisa Arévalos,** Encargada de la SUOC, el **Sr. Luis Sciacca**, Jefe del Dpto. de Suministros, la **Sra. Mabel Morales**, Jefa de Cocina; y el **Abog. Santiago Vera**, Asesor Jurídico, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas por las firmas **EL CASTILLO S.A., LA ESPERANZA DE MIGUEL ORTIZ, DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN, Y UNIVERSAL WORKS S.R.L.,** en el marco de la Contratación Directa Nº 14/2011 "Adquisición de Alimentos para Personas".----------

Seguidamente y teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha once de julio de dos mil once, en cuyo acto los oferentes han presentado los documentos de carácter sustancial.----------

Teniendo en cuenta el Art. 26º de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58º, 60º y 61º del Decreto Reglamentario 21909/03 "Evaluación y Comparación de Ofertas", considerando que el método de evaluación previsto para el llamado es **POR ÍTEMS**, se observa cuanto sigue:

Verificada la presentación de documentos de carácter formal y no sustancial, se ha solicitado por nota al Oferente UNIVERSAL WORJKS S.R.L. la presentación de ***"Certificado o Constancia de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA), expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto Nº 1635 del 12 de Enero de 1999), vigente"***, lo cual fue remitido en tiempo y forma por el Oferente.

Seguidamente, se procede al análisis de precios ofertados según Planilla de Precios:

ITEM 1: El Oferente **UNIVERSAL WORKS S.R.L.** cotiza el precio más bajo; **DON MANUEL DE MANUEL ROMAN** cotiza el 2° Precio más bajo;

ITEM 2: El Oferente **DON MANUEL DE MANUEL ROMAN** cotiza el precio más bajo; **UNIVERSAL WORKS S.R.L.** cotiza el 2° Precio más bajo;

ITEM 3: El Oferente **UNIVERSAL WORKS S.R.L.** cotiza el precio más bajo; **EL CASTILLO S.A.** cotiza el 2° Precio más bajo;

ITEM 4: El Oferente **EL CASTILLO S.A.** cotiza el precio más bajo; **UNIVERSAL WORKS S.R.L.** cotiza el 2° Precio más bajo;

ITEM 5: El Oferente **UNIVERSAL WORKS S.R.L.** cotiza el precio más bajo; **DON MANUEL DE MANUEL ROMAN** cotiza el 2° Precio más bajo;

Lic. JORGE SOTO
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médica

Una vez propuestos los precios más bajos provisoriamente para la adjudicación, se procede a evaluar las especificaciones técnicas ofertadas en relación con lo solicitado. Para el efecto se procedió a solicitar las MUESTRAS de los bienes ofertados, conforme a lo establecido en el Anexo 3 de la Carta Invitación, observándose cuanto sigue:

ITEM 1: La oferta más baja, correspondiente al Oferente **UNIVERSAL WORKS S.R.L. NO CUMPLE** con la presentación solicitada, ya que se solicita Ñoquis "Paquete por 500 gramos" y el mismo cotiza "Paquete por 450 gramos" según la muestra presentada. Por tanto, se procede a desestimar la oferta y proceder a la evaluación de la segunda mejor oferta en precio, correspondiente al a Firma **DON MANUEL DE MANUEL ROMAN**, la misma **CUMPLE** con las especificaciones técnicas.

ITEM 2: La oferta más baja, correspondiente al Oferente **DON MANUEL DE MANUEL ROMAN** cotiza Manteca marca "Dánica" de procedencia "Nacional", verificada la muestra y realizadas las averiguaciones correspondientes, dicho producto es de procedencia "Brasilera", por tanto, teniendo en cuenta que la Planilla de Precios es un documento de carácter sustancial, no subsanable en caso de desviación, error u omisión, éste Comité considera que la oferta **NO CUMPLE** con los requerimientos de la Carta Invitación. Por tal motivo, se procede a desestimar la oferta y proceder a la evaluación de la segunda mejor oferta en precio, correspondiente al a Firma **UNIVERSAL WORKS S.R.L.**, la misma **CUMPLE** con las especificaciones técnicas.

ITEM 3: La oferta más baja, correspondiente a la Firma **UNIVERSAL WORKS S.R.L. CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas.

ITEM 4: La oferta más baja, correspondiente a la Firma EL CASTILLO S.A. presenta una desviación importante en la redacción de la descripción del ítem solicitado, en relación con la Carta Invitación, ya que cotiza ***"Galleta de Primera. Con Anís. Hecho con Harina 000 al 100%, Azúcar 1 a 2,5%, Manteca 2 a 4%. En Bolsitas Selladas Individuales"***, en lugar de ***"Galleta de Primera. Con Anís. Hecho con Harina "000" al 100%, Azúcar 1 a 2,5%, Manteca 4 a 6%, Sal 1,8 a 2%. En Bolsitas Selladas Individuales".*** Teniendo en cuenta que la Planilla de Precios es un documento de carácter sustancial, no subsanable en caso de desviación, error u omisión, éste Comité considera que la oferta **NO CUMPLE** con los requerimientos de la Carta Invitación. Por tal motivo, se procede a desestimar la oferta y proceder a la evaluación de la segunda mejor oferta en precio, correspondiente al a Firma **UNIVERSAL WORKS S.R.L.**, la misma **CUMPLE** con las especificaciones técnicas.

ITEM 5: La oferta más baja, correspondiente a la Firma **UNIVERSAL WORKS S.R.L. CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas.

Teniendo en cuenta que para los **ITEMS 1 y 2** se han presentado solo dos (2) ofertas, que el presente llamado fue realizado en la modalidad de Contratación Directa y por tanto es necesario contar con un mínimo de tres (3) ofertas para la evaluación de las mismas conforme a lo establecido en el Art. 34 inciso c) de la Ley 2051/03, éste Comité recomienda llevar adelante el procedimiento de adjudicación, bajo responsabilidad de la máxima autoridad institucional, ya que el presente llamado es el resultado de los ítems declarados desiertos en la licitación pública recientemente ejecutada, por lo cual puede considerarse un Segundo Llamado.

Al respecto, el Art. 30 de la Ley 2051/03 establece que ***"...una vez declarada desierta la licitación pública, la UOC podrá convocar un nuevo procedimiento de contratación... Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato...".***

Asimismo, el Art. 34 de la misma Ley, establece en su inciso c) que ***"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas... salvo que... por los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad... debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21209/03**, que la Convocante cuenta con los recursos financieros necesarios para asumir los compromisos que emanen de la presente adjudicación; que los precios cotizados se encuentran dentro de los rangos normales del mercado en comparación con los precios de referencia establecidos por la Convocante, y por tanto, se pueden asegurar las mejores condiciones para la Institución y para el Estado Paraguayo, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA:**

- Adjudicar a la Firma **DON MANUEL DE MANUEL ROMÁN** la firma del contrato para la **"Adquisición de Alimentos para Personas"** por un monto total de **Gs 12.870.000 (Guaraníes Doce Millones Ochocientos Setenta Mil) IVA incluido**, correspondiente a la totalidad de los bienes ofertados en el ítem 1, cuya descripción se detalla en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.----------

- Adjudicar a la Firma **UNIVERSAL WORKS S.R.L.** la firma del contrato para la **"Adquisición de Alimentos para Personas"** por un monto total de **Gs 57.255.000 (Guaraníes Cincuenta y Siete Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil) IVA incluido**, correspondiente a la totalidad de los bienes ofertados en los ítems 2, 3, 4 y 5, cuya descripción se detalla en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación.----------

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 11:20 horas del día mencionado en su inicio.----------

Sr. Luis Sciacca
Jefe de Suministros

Sra. Lisa Arévalos
Encargada de SUOC

Lic. Jorge Soto
Director Administrativo

Abog. Santiago Vera
Asesor Jurídico

Sra. Mabel Morales
Jefa de Cocina

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

200 PARAGUAY BICENTENARIO

Centro de EMERGENCIAS MEDICAS
Prof. Dr. Manuel Giagni

Institución: HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS

Adjudicado: DON MANUEL DE MANUEL ROMAN

Cuadro de Recomendación de Adjudicación
CD Nº 14/11 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

Item	Códigos del Catalogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unit. I.VA. Incluido	Precio Total I.VA. Incluido
1	50192901-001	Ñoquis Precocidos. Paquete x 500 Gr.	Quiero Mas	Nacional	Unidad	Paquete	1	2.600	4.950	12.870.000
									TOTAL	**12.870.000**

Lisa Arévalos
Encargada de SUOC

Mabel Morales
Encargada de Cocina

Luis Sciacca
Jefe de Suministros

Lic. Jorge Soto
Director Administrativo

Abog. Santiago Vera
Asesor Juridico

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS "Prof. Dr. MANUEL GIAGNI" - D.C.

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

200 PARAGUAY BICENTENARIO

Centro de EMERGENCIAS MÉDICAS
Prof. Dr. Manuel Giagni

Institución: HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS

Adjudicado: UNIVERSAL WORKS S.R.L.

Cuadro de Recomendación de Adjudicación
CD Nº 14/11 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

Item	Códigos del Catalogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unit. I.VA. Incluido	Precio Total I.VA. Incluido
2	50131702-009	Manteca Vegetal Light. Cero en Grasa Transgénica. Pote o Paquete de x 5oo Gr.	Qualy	Brasil	Unidad	Pote	1	200	12.600	2.520.000
3	50181903-003	Coquito de Primera a la Manteca. Hecho con Harina "000" al 100% Azúcar 1 al 1,5%, Manteca 10 a 12 %, Sal 1,9% a 2%. Bolsa Sellada x 5Kg.	Edward	Nacional	Kilogramo	Bolsa	1	6.900	4.900	33.810.000
4	50181903-001	Galleta de Primera. Con Anís. Hecho con Harina "000" al 100%, Azúcar 1 a 2,5%, Manteca 4 a 6%, Sal 1,8 a 2%. En Bolsitas Selladas Individuales.	Edward	Nacional	Kilogramo	Bolsa	1	3.300	5.100	16.830.000
5	50101538-025	Zapallo	M.A.	Nacional	Kilogramo	Bolsa	1	3.150	1.300	4.095.000
									TOTAL	**57.255.000**

Lisa Arévalos
Encargada de SUOC

Mabel Morales
Encargada de Cocina

Luis Sciacca
Jefe de Suministros

Lic. Jorge Soto
Director Administrativo

Abog. Santiago Vera
Asesor Jurídico

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "Prof. Dr. MANUEL GIAGNI" * SUB-U.O.C. Nº 37 *